

EL CORREO DEL SUR.

AÑO XI.

CONCEPCION, MARTES 13 DE AGOSTO DE 1861

NUM. 1445.

Los Cronistas de Indias.

Estudio bibliográfico.—Comunicación a la Facultad de Humanidades por el miembro de ésta don Diego Barros Arana.

(Conclusión.)

XIV.

No se hizo esperar el nombramiento de la persona encargada de llevar a cabo esta obra. Por cédula de 17 de julio de 1779, dispuso el rei que se facilitaran en las secretarías de gobierno todo jénero de papeles, a un comisionado para escribir la historia de América. Era este don Juan Bautista Muñoz, filósofo valenciano que a los treinta y cuatro años de edad había alcanzado una justa reputación por diferentes trabajos i disertaciones en que trataba de hermanar la filosofía experimental con los principios fundamentales del cristianismo. Muñoz era en aquella época uno de los raros pensadores españoles que creían un deber el combatir la filosofía escolástica en la enseñanza de esta ciencia i en su aplicación a los demás estudios, para sepultarla por las doctrinas modernas, a cuya sombra se desarrollaba rápidamente el espíritu humano en el resto de la Europa. Desde una cátedra de filosofía en Valencia con sus lecciones, i desde la prensa con diferentes escritos de polémica, Muñoz se declaró campeón de la filosofía moderna, i en enemigo acendrado de todas las preocupaciones que la combatían en su patria (1).

Muñoz estaba demasiado empapado en su espíritu de la filosofía experimental para que no lo aplicara al estudio de los documentos históricos. Pasó en Madrid cerca de dos años compulsando los archivos públicos, i en marzo de 1781 comenzó una larga peregrinación por toda la península, buscando cuanto papel o relación tuviera referencia con la historia americana. Salamanca i Sevilla, Cádiz i Lisboa fueran el campo de sus más exquisitas investigaciones; i en las bibliotecas conventuales de casi toda España encontró riquezas depositadas en los siglos anteriores e inexploradas hasta entonces. El mismo ha explicado su resolución al encontrarse con tanto tesoro desconocido. "Determiné, dice, hacer en mi historia lo que han practicado en distintas ciencias naturales los filósofos a quienes justamente dominan restauradores."

(1) Sempere i Guarinos, *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, publica una reseña de los trabajos que compuso Muñoz en este jénero.

FOLLETIN.

CRISTOBAL COLON.

Un punto de su vida.—Comunicación de don Adolfo Faery a la Facultad de Humanidades.

El 20 de mayo de 1506, fiesta de la Ascension del Señor, a eso de las doce del día, en un miserable cuarto de posada en Valladolid, el virrey de las Indias i gran allmadrante del Océano, D. Cristóbal Colon, tendido en su lecho de dolor i rodeado de unos monjes franciscanos, de sus dos hijos i de siete oficiales de su casa, entregaba su alma al Criador.

Washington Irving pretende que el día antes de su muerte hizo un testamento definitivo i regular. Por un codicillo del testamento, dice Steautor, Colon recomendó al cuidado de Diego Colon a doña Beatriz Henriquez, madre de su hijo natural, Fernando. "Sus relaciones con ella nunca habían sido legítimas por el matrimonio; i sea por esta razón, o bien que tuviese que hacerse reproche de haberla desatendido, parece haber sido penetrado de un pesar muy vivo en estos últimos momentos."

Desde Napeoni Spotorno, comentados a su vez por D. Martin Fernandez de Navarrete, Washington Irving i el docto Humboldt, ninguno de los biógrafos de Colon ha dejado de reproducir testualmente esta asercion de los pesares que causaba al Almirante, en sus postreros instantes, el recuerdo de Bea-

trix Henriquez, señalándonos prueba de su grande sentimiento, su último codicillo escrito el día antes de su muerte, es decir, el 19 de mayo de 1506.

Vamos cómo se han propagado esas calumnias.

I.

En 1805 el italiano Galeani, talento erudito pero de jenio quisquilloso i terco, empecinado contra toda evidencia en sostener que Colon era oriijinario de Cuicarro, en Monferrate, creyó al hojear el voluminoso legajo de los pleitos sucesivamente oriijinados en España por la herencia de los descendientes de Colon, hallar un rasgo de luz histórica en un memorial redactado en favor de un tal Diego Colon i Larrátegui que fué condenado sin embargo. Habiale sido necesario al abogado de la parte, para defender su causa, atacar retrospectivamente la legitimidad del segundo hijo de Colon, D. Fernando, i como no resultara la prueba de ilejitimidad de ningún documento ostensible, de ningún auto de los procesos anteriores o pendientes, el astuto lealista imaginó inducirlo, no de una espresion que no hallaba a pesar suyo, sino al contrario, de la ausencia de una palabra en su entender necesario, aunque no fuese ni útil siquiera. En su testamento Cristóbal Colon, mandaba a su heredero que pasase una pensión a Beatriz Henriquez, madre de su segundo hijo, D. Fernando; mas el testador no había hecho preceder el nombre de Beatriz con el título de mujer, de lo cual infería el abogado de la parte la carencia

formaba un tomo de la coleccion de copias de Muñoz (5). De otros volúmenes de la misma sacó Prescott los documentos con que han formado la historia de la conquista del Perú i de Méjico. Helpa para su historia inglesa de la *Conquista española en América*, no ha conocido mas documentos que los aglomerados por aquel laborioso e infatigable investigador. Muchos de los manuscritos publicados en frances por Ternaux Compans son extractados de aquella preciosa coleccion. I sin embargo, todavía se puede sacar algunos volúmenes de piezas inéditas de aquel rico tesoro de documentos (6).

Desgraciadamente, si Muñoz anduvo tan feliz en sus investigaciones, la fortuna no lo favoreció en sus trabajos sucesivos. A pesar de una real orden, la academia le negó la entrada a su biblioteca, celosa de que un extraño a la sábia corporacion viniera a suplantarla en el cargo de cronista de Indias. Fué necesario salvar las dificultades que oponia el amor propio de los académicos incorporando en ella a Muñoz (septiembre de 1785), que había de ser uno de sus miembros mas útiles i avariosos i había de enaltecerla con importantes trabajos (7).

Tres años empleó en la confeccion de su primer tomo, que presentó al rei en agosto de 1791. De orden de Carlos IV, que acababa de suceder a su padre en el trono español, se pasó a la academia para el exámen irevision; i se dió principio a la tarea con bastante lentitud, i al parecer con mala voluntad hacia su autor. Una comision examinadora lo juzgó digno de recomendacion; pero la academia quiso revisarlo por sí misma, i entonces comenzaron las dilaciones, i los fastidios para Muñoz. Necesario fué que el rei lo arrancara de manos de tales censores, para darlo a la prensa, como se hizo en 1793.

Este tomo, que comprende los primeros ocho años de la *Historia del*

(5) Este tomo en copia se encuentra en la biblioteca del palacio en Madrid. El oriijinal perteneció a don Luis de Salazar, i se conservaba en el convento de benedictinos de aquella ciudad, donde lo copió Muñoz. Hoy se halla en la biblioteca de la academia de la historia.

(6) La coleccion de Muñoz se halla hoy repartida en varias bibliotecas. La parte mas rica, sin embargo, se encuentra en la biblioteca de la academia de la historia de Madrid. La de palacio posee tambien varios tomos muy apreciables.

(7) Las *Memorias* de la academia contienen dos interesantes trabajos de Muñoz, un *Ensayo* de Antonio de Lebrija, i una historia del culto de la Virgen de Guadalupe en Méjico. Véase los tomos 3.º i 5.º

del lazo matrimonial, i por lo tanto, la ilejitimidad de Fernando Colon. Esa pobre argucia quien lo creyera! pareció a Napeoni un importante hallazgo. Ideó sobre ella una serie de argumentos, todos de igual fuerza, i presentó como una novedad acerca del estado civil de Colon, esa miserable induccion debida a la charla del inepto licenciado Luis de la Palma i Freytas; i a los pocos años un jenovés antiguo barnavita, el padre Spotorno, animado de un acérrimo rencor contra el segundo hijo de Colon, D. Fernando, a quien acusaba de haber levantado de intento dudas sobre el oriijen i lugar del nacimiento de su padre, acoció con sumo placer aquella imputacion de ilejitimidad que servia a su odio, a fuerza de repetir la asercion de Napeoni, acabó por creer propiedad suya la miserable calumnia, cuya verdadera fuente ignoraba, espereciéndose de este modo la idea de la flaqueza de Colon.

Precisamente en la misma época continuaba don Martin Fernandez de Navarrete la coleccion de los viajes marítimos de los españoles, que había sido emprendida de orden del rei Carlos IV por el sabio don Juan Bautista Muñoz. Escritor fácil, aunque sin oriijinalidad, dotado sí de erudicion especial, mas en cambio privado de esa rectitud de concepto i elevacion de espíritu que todo nos lo hace comprender. Navarrete, recargado de empleo i honores, llevaba hasta el fanatismo su respeto por la majestad real. Resentido de la franqueza del italiano Luigi Bossi, en su vida de Colon, i so-

bre todo, de las notas que agregó a la obra italiana el traductor frances, estigmatizó para la ingratitud de Fernando el Católico para con Cristóbal Colon, propúsose disculpar al rei ingrato con calumniar al mas jeneroso de los hombres. La venganza armó su pluma. Hasta entonces nada había hallado Navarrete, en el curso de sus investigaciones, que diese a sospechar de las relaciones de Colon con Beatriz Henriquez. Todos sus apuntes señalaban a Fernando Colon como hijo lejítimo del Almirante del Océano. Vino la calumnia de Spotorno a suministrarle nuevos recursos.

Desde ese momento se va forjando todo un sistema de acusacion. Colon ha huido de Portugal a escondidas para defraudar a sus acreedores. La gran paciencia que ha mostrado en las dilaciones que oriijinó la corte de España a su proyecto de descubrimientos, la constancia, la fuerza de alma que se atribuya a la firmeza de sus convicciones i de su fé católica, se esplican por una causa secreta. Colon amaba apasionadamente a una bella cordovesa, en quien había tenido un hijo. Por lo tanto las apariencias religiosas no eran en él mas que un ardor de conducta: conformábase exteriormente con las costumbres de la corte, entonces rijidas en extremo, tocante a la moralidad. Una vez admitida la falta de delicadeza i la hipocresia, prosigue con ventajosa Navarrete sus acusaciones: señala la insaciable codicia de Colon; parece admitir algunos actos de deslealtad i peculato. Con torturas i trancas la narracion

(8) *Carta crítica de la historia de América*, etc., etc., escrita en Roma i publicada en Madrid en 1797. Ha sido reimpressa en Buenos-Aires en 1818.

(9) Ha sido reproducido casi al pie de la letra por Navarrete en la introduccion a su tomo 3.º de la *Coleccion* citada. El oriijinal se conserva en la biblioteca de la academia de la historia.

bre todo, de las notas que agregó a la obra italiana el traductor frances, estigmatizó para la ingratitud de Fernando el Católico para con Cristóbal Colon, propúsose disculpar al rei ingrato con calumniar al mas jeneroso de los hombres. La venganza armó su pluma. Hasta entonces nada había hallado Navarrete, en el curso de sus investigaciones, que diese a sospechar de las relaciones de Colon con Beatriz Henriquez. Todos sus apuntes señalaban a Fernando Colon como hijo lejítimo del Almirante del Océano. Vino la calumnia de Spotorno a suministrarle nuevos recursos.

Desde ese momento se va forjando todo un sistema de acusacion. Colon ha huido de Portugal a escondidas para defraudar a sus acreedores. La gran paciencia que ha mostrado en las dilaciones que oriijinó la corte de España a su proyecto de descubrimientos, la constancia, la fuerza de alma que se atribuya a la firmeza de sus convicciones i de su fé católica, se esplican por una causa secreta. Colon amaba apasionadamente a una bella cordovesa, en quien había tenido un hijo. Por lo tanto las apariencias religiosas no eran en él mas que un ardor de conducta: conformábase exteriormente con las costumbres de la corte, entonces rijidas en extremo, tocante a la moralidad. Una vez admitida la falta de delicadeza i la hipocresia, prosigue con ventajosa Navarrete sus acusaciones: señala la insaciable codicia de Colon; parece admitir algunos actos de deslealtad i peculato. Con torturas i trancas la narracion

capitan Alonso de Góngora Marmolejo.

Por fortuna, la academia no tiene que salir de su biblioteca para encontrar libros importantísimos que dar a luz. Ella posee uno de los mas ricos depósitos que haya en el mundo de tesoros preciosos i casi desconocidos para la historia americana. Falta solo que la laboriosidad infatigable e ilustrada de alguno de sus miembros se comunique a toda la corporacion.

Parlamento italiano.

DISCURSO DE M. RATTAZZI.

La Cámara de diputados se abrió en Turin el día 6 en medio de las demostraciones del mas vivo dolor de todos los miembros de la asamblea. El señor Rattazzi, su presidente, se espresó con voz conmovida en estos términos:

"A pesar de mi profundo dolor, debo cumplir la mision que me ha sido dada de participar a la Cámara la funesta noticia de la muerte del conde de Cavour. Esui seguro de espresar los sentimientos fuertemente grabados en el alma de todos nosotros, declaramos que la pérdida de este hombre de Estado eminente es una desgracia para la patria."

"Con el poder de su jenio i la fuerza de su voluntad, el conde de Cavour había hecho en circunstancias extraordinarias servicios señalados a la Italia i estaba a punto de coronar las comunes esperanzas i nuestras aspiraciones."

"La Italia debe estarle reconocida por lo que ha hecho i llena de afliccion por haberlo perdido. La Cámara se asocia a este duelo nacional, i yo me hago intérprete de su pensamiento proponiendo que, para manifestar su dolor, suspenda sus sesiones durante tres dias."

"Sí, señores, estamos profundamente aflijidos por la desgracia que sufrimos privándonos del concurso i de la sabiduría de un hombre de Estado ilustre; pero no por eso debemos desalentar ni apartarnos de la senda seguida por él hasta aquí. El mismo, en sus últimas palabras, en su lecho de muerte, manifestaba su fé incontrastable en el porvenir de Italia, i se mostraba convencido de que el principio de la libertad, de la independencia i la unidad debe triunfar completamente. Conservémosle esta fé con firmeza; al tomar la determinacion de estrecharnos sinceramente en derredor de nuestro principal valoroso i al, podrémos conseguir el objeto que, auxiliados por nuestra tenacidad, tenemos dichosamente tan próximo."

de Oviedo, el antiguo enemigo de Colon, supone crímenes secretos, faltas ocultas, por las cuales se queria castigarle sin que el público lo supiese. En seguida vienen las inculpaciones de violencia i crueldad. El cortesano ha calumniado a Colon a todo trance para ensalzar mejor la clemencia del rei Fernando, el cual, segun pretende él, perdonó al gran marino, i aun lo trató con favor.

Navarrete pasa en seguida a juzgar a Colon bajo el punto de vista de la filosofía de la historia. Sienta que "sus defectos fueron propios de la condicion i "frajilidad humana, adquiridos tal vez en "su educacion, en su carrera i en su país, "donde el tráfico i la negociacion formaban el principal ramo de la riqueza pública i privada." Al espresarse en esos términos, no cree Navarrete minorar en nada la gloria de Colon como descubridor del Nuevo Mundo, i se apoya en ejemplos: "Alejandro dominado de la cólera i despues de la supersticion; Alcibiades lleno de admirables prendas i de "infames vicios; César reuniendo a cuantos "dames eminentes una ambicion desordenada por el mando universal, que era "su ídolo, segun la espresion de Ciceron, no dejan de presentarse en las plumas de Plutarco i Cornelio Nepote como hombres dignos de ser admirados "por todos los siglos." Así es como se aprecia al fervoroso católico; hácese mucho honor parangonándolo con los héroes del paganismo.

(Continuará.)

EL CORREO.

CONCEPCION, AGOSTO 13 DE 1861.

CHILE I LA REPUBLICA ARGENTINA.

Mientras que Chile, impulsado por la moderacion i sensatez de sus hijos, i el patriotismo de sus gobernantes, ha entrado definitivamente en la senda fecunda i hermosa de la paz, confianza i union: tristes, luctuosas noticias nos llegan del otro lado de la cordillera. El desgraciado suelo argentino está próximo a ser asolado por el cruel hierro de la guerra civil, que estalla de nuevo i despues de un corto periodo de calma entre Buenos-Aires i las demas provincias de la República del Plata.

Es demasiado cierto: sucesos lamentables i casi increíbles acaban de disipar del todo las bellas esperanzas que, apenas hace pocos meses, con motivo de la incorporacion de Buenos-Aires a la República concibieran los corazones jenerosos que en ámbos hemisferios observan la marcha de los acontecimientos americanos, anhelando por ver el triunfo constante i feliz de la libertad i democracia. Otro desencanto mas nos tenia reservado el porvenir de ese altivo pueblo argentino que despues de tan duros i prolongados sufrimientos aun no parece bastante aleccionado para seguir con paso seguro el camino que lo ha de conducir a su alto i glorioso destino. Era necesario que continuara aun pasando por la escuela del infortunio, que se viera manchado otra vez con la sangre de hermanos el campo conquistado por los héroes de la Independencia para la libertad i fraternidad.

Hace cuarenta años que comenzó esta malhadada lucha entre los contrarios elementos que allende de los Andes se disputan la preponderancia, i aun no se deciden a trocar la lanza por el arado, el cañon por el riel del ferrocarril, los instrumentos de la destruccion por los del progreso i la civilizacion.

¿Cuáles son los hechos que deben dar el pretexto para esta nueva guerra a que ahora se aprontan?

Echemos una mirada atrás; los diputados que Buenos-Aires ha enviado al Congreso nacional para efectuar su incorporacion al seno de la nacion argentina, no son admitidos, por haber sido elejidos anticonstitucionalmente: mas la orgullosa reina del Plata no juzga propio de su dignidad, practicar una nueva eleccion. Por otra parte, el Gobierno nacional, olvidando sus promesas, en vez de juzgar a su comisionado que intervino en San Juan, lo absuelve i lo declara meritorio a la patria, premiándolo con honores i ascenso. Buenos-Aires protesta, viendo en semejante acto la violacion de todo principio moral, i derecho constitucional. Poco despues el Presidente Derqui por un golpe de estado se apodera del gobierno de

Buenos-Aires, creyendo amenazada entónces su existencia como estado soberano, desoyendo las intimidaciones del gobierno nacional, arma su escuadra i sus milicias, i pone su ejército de línea en estado de guerra. Con igual lijereza se prepara el gobierno de la República al combate, movilizándolo i armando las tropas federales i llamando a su cabeza al jeneral Urquiza.

Siguiendo esta breve relacion se ve, que de tal modo se han precipitado los sucesos, que el próximo correo argentino sin duda nos deberá traer la lamentable nueva del primer encuentro con las bandas hostiles. ¡Triste expectativa en verdad! i que aleja a un tiempo mui remoto esa era feliz que para todas las provincias trasandinas al parecer se inauguraba con la incorporacion definitiva del estado de Buenos-Aires.

¿Qué consecuencias deducimos de esos desgraciados sucesos? que no hai felicidad posible para estas repúblicas sud-americanas, si no impera en los actos de los pueblos i los consejos de sus gabinetes esa noble abnegacion, que en este momento abre para Chile ancha senda hacia un porvenir envidiable i halagüeño.

¿Cómo hemos asegurado este bello porvenir? cómo quedaron burlados los légu presajios que hace poco se escucharon?

El país ante todo! han exclamado nuestros hombres de estado, la paz de la patria, el progreso i la fraternidad! les ha contestado la mayoría de la nacion; i ante el majico sonido de estas palabras pronunciadas con fe i entusiasmo, hemos visto enmudecer el sordo clamor del antagonismo de los partidos i elevarse la marcha de la república a una altura tranquila, lejos de las peripecias de una lucha estéril i de las miserias de la política militante. Todos, hasta las fracciones mas exaltadas de la oposicion han declarado su adhesion franca i leal, segun creemos, al hombre popular, cuyo nombre, símbolo de paz i reconciliacion, talisman que conjura las enemistades i pasiones, ha salido con unanimidad sorprendente de las urnas electorales.

Con justicia nos podemos gozar en este triunfo de la lei i de la opinion. Pues él es un resultado brillante que se debe al patriotismo de la nacion entera. El desinterés i buen sentido que han presidido en Chile a un acto de trascendental importancia, consumado en momentos críticos, nos permiten mirar el porvenir sin inquietudes, sin alarmas, sin duda ni temor por la conservacion de los mas caros bienes del hombre, por la paz, el orden i progreso de la sociedad. Apesar del atraso momentáneo en que se halla el país por la crisis que lo aqueja, solo felices augurios se nos presentan en este instante; nos sentimos fuertes por nuestros recursos, por las virtudes de la nacion, por la confianza que abriga el país en masa en el

hombre que ha elejido para encargarlo de la direccion de sus destinos, i en la senda bien explorada porque ha de conducirnos su gobierno.

Ojalá! que llegue tambien para nuestros hermanos allende de los Andes el tiempo de la reflexion, en que solo escuchan las inspiraciones del patriotismo, los consejos prudentes del buen juicio i la cordura. Entonces verán que de todos los malos resultados de las pasiones i rencores humanos, de todos los errores i desvíos en que incurre la humanidad, la guerra es, como el mas desastroso en sus consecuencias i detalles, así tambien el mas fútil en sus escusas i pretextos: hallarán que la guerra civil aunque aplaudida i glorificada por unos pocos, aunque disimulada por los especiosos artificios de la hipocresía i la prevencion, no es mas que una carnicería salvaje, en nueve casos entre diez injustificable por el mas ostensible pretexto. Se convencerán de que la ambicion personal es casi siempre la que hace apelar a las armas a estos pueblos americanos i los impulsa a un proceder tan contrario al comun sentido, la religion i la sana razon, i que el verdadero objeto de sus diferencias puede encontrar una solucion segura por medios mui distintos que les mostrara una reflexion desapasionada, una discusion razonada i tranquila.

OBSERVACIONES

PARA EL NUEVO CÓDIGO DE COMERCIO.
BODEGAS DE DEPÓSITO.

(Conclusion.)

No son de menor consecuencia entre los abusos que hemos notado i que tanto se han generalizado en el día, las algunas garantías que prestan los bodegueros al depositante o tenedor de sus vales.

Autorizados por la carencia de prescripciones legales o reglamentarias a este respecto, un cualquier establece i abre una bodega de depósito sin mas acá ni mas allá; sucediendo muchas veces que el arriendo de la bodega es pagado con el depósito mismo por falta de recursos propios.

Tales son, sin embargo, muchas de las personas a quienes se confían diez, doce, quince i hasta veinte mil fanegas de trigo, que representan un capital de setenta a ochenta mil pesos mas o menos.

Se dirá que la culpa la tienen los depositantes, que, no previendo los resultados, entregan sus frutos a manos inseguras; pero a esto responderemos que, como la jeneralidad de nuestros agricultores son personas sencillas i sin conocimientos bastantes para poder calificar la responsabilidad de los bodegueros, siendo esto por otra parte algo difícil para personas que residen distante de ellos i apartados de los manejos o maniobras del alto comercio, no se hallan en la posibilidad de mirar tan lejos ni de hacer esta clase de apreciaciones, debiendo en tal caso ser las autoridades gubernativas o legislativas las encargadas de velar por ellos.

Bajo el régimen actual de depósito, el bodeguero guardador sin responsabilidad alguna de diez, doce, hasta treinta mil o mas fanegas de trigo, i no sujeto a prescripcion reglamentaria de ningún jénero, hace uso de ellas a su placer, cambiando, vendiendo, especulando en fin sin curarse de nada; i en cuanto al déficit que naturalmente resulta a fin de cada año, lo cubre mui fácilmente con el nuevo depósito, sin que el depositante o tenedor de los vales advierta el empleo que se da a su trigo, i así sucesivamente lo hace todos los años, de manera que, solo quebrando el bodeguero o muriendo, se vendrá a conocer el fraude cuando ya no tiene remedio.

No sucederá esto si el que quisiese abrir una bodega de depósito fuese obligado a presentar una garantía que bastase a hacer frente a cualquier déficit que resultase en el depósito que se le confiase.

Con este requisito se reducirá el nú-

mero de bodegas, es verdad; pero a cambio de bodegas lo que falta sino a tantas, las pocas que quedasen las ofrecerán satisfactoriamente al depositante o tenedor de los vales, no importando entónces que desapareciesen las que no pudiesen llenar estas prescripciones.

Pero el mayor de los males de que a dolé el sistema de bodegas que nos rije es la falta de una lei a cuyos mandatos debe estar sujeto su reglamento; pues en conflicto se vería el juez que pretendiese buscar la lei aplicable a las facces múltiples que ofrece la redaccion de los vales que hoy se espiden i el uso que se hace de ellos, i que se prestan así a ser considerados, ya como recibos, ya como pagarés, ya como contratos, etc., etc.

En la fijacion o designacion de esta lei se encierra, a nuestro ver, una gran parte del remedio de los males que hemos anotado.

No terminaremos la enumeracion de los inconvenientes que ofrece el actual sistema de depósitos, sin hacer ver otro que contribuye no menos al mal jeneral que se deplora.

Él es la falta de uniformidad en la redaccion de los vales o recibos, i la discordancia en el bodegaje que se cobra.

Escusado es mostrar las conveniencias de que en esto se observe una misma norma que al darse el reglamento debe prescribirse previamente, debiendo ser invariable en todo.

Así se cortaría quizá esa competencia perniciosa entre los bodegueros, (no hacemos diferencia entre bodegueros i molineros) de la que acaso nace esa perjudicial discordancia de precios en el mercado de harinas.

Muchos otros abusos pudiéramos hacer ver, que, aunque de importancia secundaria, juntos todos, forman esa talanque de inconvenientes que constituyen el mal orden que nos rije en materia de bodegas; pero como pueden remediarse fácilmente en la redaccion del reglamento, los dejaremos para quien se encargare de este trabajo.

Nos parece escusado advertir que todas las observaciones que hemos hecho acerca de las bodegas públicas (así las distinguiremos de las de los molinos), se refieren tambien a las bodegas de los molinos, por encontrarse igualmente en idéntico caso en lo jeneral.

Apuntados ya los inconvenientes i vicios de que adolece el actual sistema de depósitos, nos resta solamente, para llenar el programa de nuestra idea, concretar las que hemos podido recojer acerca del modo de remediarlos.

Pasos previos a este efecto deben ser:

1.º La formacion de un reglamento en que deberán establecerse detallada, clara i terminantemente los deberes de los bodegueros respecto de los depositantes i de los tenedores de los vales, i vice-versa, los de éstos respecto de los bodegueros, nombrando a este fin una comision compuesta de un dueño de bodega o molino, de un comisionista exportador, de un hacendado i un abogado, cuidándose de que los tres primeros, sobre todo, sean bien caracterizados; i

2.º La designacion o fijacion, como se ha dicho, de la lei a cuyas prescripciones deban estar sujetos estos reglamentos, para que los jueces sepan a punto fijo a dónde ocurrir al fallar las controversias en este ramo.

Ahora, para la formacion del reglamento pueden tenerse presentes las ideas jenerales que enumeramos en seguida, i que irán en el orden i en conformidad con las observaciones hechas en el presente artículo.

1.º Debiendo ser los recibos simples, llanos i al portador, parece que debería adoptarse la fórmula siguiente:

“He recibido de don N. N. en depósito cien fanegas de trigo blanco i limpio, el cual será entregado al portador de este recibo, previo el pago de doce centavos de bodegaje al año por cada una “fanega.”

2.º Este modelo o el que se creyese conveniente dar, debe ser adoptado por todas las bodegas, no admitiéndose variacion alguna, bajo las penas que hubiese lugar.

3.º El dueño de la bodega deberá ser el que firme los recibos.

En su defecto podrá hacerlo otra persona, siendo que esté prevenida de poder legal suficiente.

4.º Para abrir una bodega de depósito, el que lo pretendiese, deberá presentar una garantía del valor de veinte mil pesos.

Una fianza solidaria bien calificada, podrá suplir la garantía de los veinte mil pesos.

5.º Aunque la fórmula dada de los recibos que deben espidirse, parece que pone a cubierto al tenedor de ellos, de que pueda ser considerado el depósito como propiedad del bodeguero en quiebra

bueno será declararlo tambien en artículo separado que es de la exclusiva propiedad del tenedor, etc.

6.º En caso de que los bodegueros recibiesen trigo sucio, polvillado o con otros defectos, deberá especificarse esta circunstancia en una nota al pie del recibo, para que el comprador de los vales obre con conocimiento de causa i para que la entrega del trigo se haga en el mismo estado.

De lo contrario será obligado a entregar el trigo blanco i limpio.

7.º Debe haber una comision compuesta del fiel ejecutor i de tres comerciantes de conocida integridad, para que anualmente, en la época de la recepcion de trigo, examine las medidas i los rayos de las bodegas.

No obstante este exámen, el tenedor de los vales que quisiese sacar el trigo, tendrá el derecho de hacer el mismo exámen i de dar parte a las autoridades locales si no las contratase en el estado legal, las cuales cercioradas del fraude, impondrán una multa de mil pesos i harán cerrar la bodega al bodeguero.

8.º Los molineros deben estar sujetos tambien a todas estas prescripciones.

Tales son las bases fundamentales que a nuestro ver deben tenerse presentes al redactar el reglamento de bodegas, de que hemos hecho mencion, en mérito de las observaciones que se han enumerado.

DARIO NAVARRO.

El Sr. D. José Joaquín Pérez.

Ahora que todo el país fija sus miradas i sus honradas esperanzas en el nuevo presidente electo, el señor don José Joaquín Pérez, creemos oportuno recordar brevemente los antecedentes de la vida pública de aquel de cuya mano va a pender la ventura o infelicidad de nuestra patria.

El señor Pérez no ha tenido ocasion de participar de las pasiones políticas de la primera época de mayor efervescencia habiendo estado alijado del país el tiempo en que se vertieron los mas solennos sucesos desde el año de 1828 hasta el año 33. Hacia a fines de aquel año o a principio de 1829 partió para Europa, i el año 30 volvió la secretaría de la Legacion Chilena en Francia, siendo acreditado como Encargado de Negocios en aquel el señor don Miguel de la Barra. Vino a Chile, i tratándose de hacer la guerra Perú-Boliviana en union con la República Argentina, el gobierno de Chile le envió a Buenos Aires con el carácter de Ministro Plenipotenciario. La mala fé del gobierno de don Juan Manuel Rosas i las discusiones civiles que agitaban aquella República impidieron que el señor Pérez realizara el objeto de su mision.

Por enfermedad de nuestro malogrado financiero don Manuel Renjifo, el señor Pérez fué nombrado por el Vice-Presidente don Ramon Luis Irarrázabal, con fecha 12 de setiembre de 1844. Ministro de Hacienda interinamente, i gobernó entónces con los señores don José Santiago Aldunate i don Manuel Montt, actual Presidente de la República. Con fecha de 17 de abril de 1845 se le nombró Ministro en propiedad de aquel departamento, por fallecimiento del señor Renjifo. En setiembre 18 de 1845 le fué admitida la renuncia de aquel cargo por el señor Búlnes, Presidente a la sazón, quien eligió a don Manuel Camilo Vial para formar el nuevo gabinete. Poco despues, en 12 de junio de 1849, fué llamado por el señor Búlnes a desempeñar el puesto de Ministro del Interior, i al mismo tiempo fueron nombrados Ministros de Estado en los departamentos de Hacienda, Guerra i Marina i de Justicia los señores don Manuel Antonio Tocornal i Gros i don Antonio García Reyes. Mui poco pudo hacer por el país este gobierno a causa de la fuerte oposicion que le hacian las Camaras i la prensa, i en 19 de abril de 1850 fué admitida la renuncia a los señores Pérez, Tocornal i García Reyes, i llamados a formar el gabinete los señores don Antonio Varas, don Máximo Mujica i don Jerónimo Urrutia.

El señor Pérez ha sido Presidente de la Cámara de Diputados en los años de 1850 i 1851. Ha sido senador propietario desde el año de 1852 hasta 1866, bajo el gobierno del señor Montt, i en 1857 fué Presidente de la Cámara de Senadores.

En todos los debates legislativos a que ha tomado parte, siempre las opiniones políticas han encontrado un mui lebronce en la calma, templanza i buen sentido que nunca le han abandonado. Se probó en la sesion de la Cámara de Diputados de 1849, al tratarse de un artículo del proyecto sobre reglamentar las facultades extraordinarias i estados de sitio, el cual fué combatido por el señor

HOSPITAL CIVIL DE SAN ANDRÉS.—Pero de todos los establecimientos que he visitado hasta el presente en Burdeos, ninguno me ha satisfecho mas que el gran hospital civil, para hombres i mujeres, llamado de San Andrés.

menos de cinco años, bajo la dirección del arquitecto Buerget. Es uno de los mas bellos de toda la Francia. Su fachada está adornada con un frontispicio de cuatro columnas dóricas, sobremontadas de una cúpula en la que descansa el signo de la redención. Luego que se entra, sorprende el golpe de vista de su magnífico patio principal, con sus anchos corredores, esbeltas galerías e increíble aseo, aunque no superior al de todos i cada uno de sus otros departamentos i oficinas. Tene dos alas: en la de la derecha, están las veinte salas destinadas a los enfermos i separadas unas de otras por bien cultivados jardines; en la de la izquierda se encuentran, en brillante pie, todo lo necesario a la administración de un hospital. Las veinte salas contienen setecientas diez camas para los enfermos pobres, i hai además diez i ocho cuartos particulares para personas que quieran ser atendidas a su costa en el establecimiento. Seria preciso detenerse mucho para hacer una reseña del orden, limpieza, exactitud i esmero que reinan en el servicio así de las salas de enfermos como de la botica, tanto de la cocina como de las lavanderías; i todo esto debido quizá, en su parte principal, al ejemplar celo i nunca bien alabada caridad de las hermanas de San Vicente de Paula, generalmente conocidas aquí con el nombre de *hermanas grises*, que son las que están a cargo del réjimen interior de la casa. Basta decir que en San Andrés nada, nada se ha descuidado para la comodidad de los infelices que se asilan a él, i para el alivio de sus males i dolencias.

SINAGOGA DE LOS JUDIOS.—Esta tarde me encaminé a la calle *Cause Rouge*, donde está la Sinagoga de los Judios; sala bonita i elegante en su interior, abierta desde el 14 de marzo de 1812, i que ha servido de modelo a la que los descendientes de Moisés tienen en París. Hoy viénes habian en aquella *visperas*, medianamente concurridas, a las que asistí con mi sombrero en la cabeza como los demas que allí habian, presenciando las curiosas ceremonias del Rabino i otros sacerdotes del rito judaico. Ni en la mayor parte de estos ni en el resto de los asistentes, se observa la compostura i devoción que yo habia esperado hallar.

16.—SALLE FRANKLIN. MADAME DORUS-GRAS.—En la noche de hoy asistí a un concierto dado por el Circulo Filarmónico en un hermosísimo i perfectamente alumbrado (con gas) salon conocido aquí con el nombre de *Salle Franklin*, i hecho construir por aquel circulo con el esclusivo destino de que sirva para los conciertos que, según su instituto, da periódicamente. En el a que yo concurrí habian como mas de mil personas, señoras i hombres, i aunque todas eran de la clase principal de Burdeos, no me pareció su porte nada fino ni galante. Oí cantar en esta ocasión, por primera vez, a una afamada cantarina de París, Madame Dorus-Gras. (Continuará.)

CAUSAS DE QUE SE HARÁ RELACION EN LA ILUSTRISIMA CORTE.

Miércoles 14.

- 1 Doña Isidora Hurtado con doña Jesús Garza
- 2 Don Julian Caberos con Nieves Enriquez
- 3 Herederos de don Ramon Lantano con doña Josefa del Solar
- 4 Don Juan Bautista Mackay con don Juan José Artega

Viércoles 16.

- 1 De oficio contra Guillermo Thouson
- 2 Id id id Lorenzo Tapia
- 3 Id id id Waldo Valenzuela
- 4 Id id id Jacinto Vera
- 5 Id id id Vibiaño Muñoz
- 6 Id id id Márcos Ibañez

Las demas que se pasieren en estado.

Sábado 17.

Las declaraciones de pobreza en estado. Visita de causas i de cárcel. Ministro de semana, el señor Astorga. Receptor de turno, Araus.

AVISOS NUEVOS.

JUDICIAL.

Por decreto del Juzgado de Letras, fecha 7 de agosto del presente año, se están dando los pregones de la lei para la venta de un sitio i casa en equina perteneciente a la testamentaria del finado don Salvador Puga, el cual se encuentra situado en la calle de O'Higgins, una cuadra de la plaza de Armas hacia el Bio-Bio, frente al Seminario.

Por la tasación i demas pormenores, ocurra-se a la Secretaría del Juzgado de Letras.

1444—3 v.

UN SUJETO bien conocido en esta plaza por sus antecedentes, desea colocarse como administrador, o bien como simple colaborador, de algun negocio dentro o fuera de esta provincia, i al efecto ofrece todas las garantías apetecibles a quien se digne ocuparlo. Amas de una dilatada experiencia comercial, i de algunos conocimientos prácticos de agricultura, posee una vasta instrucción en contabilidad. Quien necesite sus servicios, podrá conocer su nombre en esta imprenta.

Concepcion, agosto 8 de 1861

1443 10 v.

TEATRO.

COMPANIA DRAMATICA.

15.ª FUNCION DE LA 2.ª TEMPORADA,
para el jueves 15 de agosto.

Despues de la sinfonia de costumbre, se representará la preciosísima comedia en 3 actos arreglada a la escena capobola por Don Ramon de Navarrete, con el título de

Un casamiento a media noche.

—REPARTO—

(PERSONAJES.) (ACTORES.)
El baron de Cavallo, . . . D. Antonio Gaytan.
Cárlos Besti, . . . Manuel A. Ramírez.
Leonardo, oficial frances, . . . Federico A. Millan.
Miguel, . . . José Bustamante.
Julietta, hija del baron, . . . Sta. Alaide Pantanelli.
Severina, . . . Da. Carlota L. de Gaytan.
Teresa, . . . Sta. Emilia Gaytan.
Señoras, caballeros, oficiales franceses, criados, &c.

Concluida la comedia, i para terminar la funcion, se pondrá en escena la jocosisima pitepienza, arreglada por Don José Olona, i que lleva por título:

LOS CALZONES DE TRAFALGAR.

(PERSONAJES.) (ACTORES.)
Don Marcos, cirujano i comadron, . . . D. José Bustamante.
Paco, soldado, . . . Antonio Gaytan.
Da. Tecla, . . . Da. Carlota L. de Gaytan.
Rosa, criada, . . . Sta. Alaide Pantanelli.

(A las siete 4).

REMATE JUDICIAL.

de los fundos "Santa Catalina Vargas", i del molino de San Onofre, del 23 de agosto a las 12.

El Sr. Juez Letrado ha mandado darse el primer pregon en la Subdelegación de Hualqui donde están ubicados.—La tasación i mensura se hallan en la oficina del Sr. García.

1444—3 v.

Aviso a los agricultores.

Se vende un fundo denominado "San José de Raranco", como de 600 cuadradas, terreno de buena calidad con una vida de sesenta mil plantas frutales en buen estado, conteniendo a mas una arboleda con varias clases de árboles, i tambien una parte de montaña cuyo terreno es cerrado por el norte, con el río Raranco; por el sur, con el río directo.—Tiene tres casas de paja i algunos útiles para vendimia. Los interesados pueden verse en este pueblo con

JOSE ONORIO ORREGO.

Anjeles, julio 16 de 1851.

1442—20 v.

CONCURSO de don Leon de Aguirre.

Por decreto del señor Juez de Letras, quedan citados los acreedores para el 14 del presente a la una del día, para alegar de sus derechos como preliminar a la sentencia de grados.

Concepcion, 5 de agosto de 1851.

1442—4 v. EL SINDICO.

AVISO.

Con fecha 3 del presente, don Ricardo Claro apoderado de don David Montané, en representación de los derechos de su esposa doña Carlota Ossorio, en garantía de la transacción celebrada ante el compromisorio que conoce de la partición i liquidación de las testamentarias de don Bernardo Ossorio, de doña Mercedes Riquelme i de don Bernardo 2.º Ossorio, ha hipotecado a don Manuel Tagle representado por don Manuel Inojosa, dos sitios contiguos i una casa con su edificio pertenecientes a dichas testamentarias, i además una casa de la expresada señora, edificada en el otro sitio, ubicada en la calle de Colocolo; lindante por el N. E., con calle de Colocolo; por el N. O., con casa de don Pablo Martínez; por el S. E., con casa de doña Mercedes Daroch i doña Cruz Benavente; i por el S. O., con las de don Manuel Olivarez i doña Cruz Benavente. Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se publica este.

Concepcion, agosto 5 de 1861.

1442—39

AVISO.

Con fecha 3 de junio del presente año, se ha otorgado ante el Escribano del Párral, D. Juan Romero, una escritura de venta por don Servando Jordan, a favor de D. Juan José Araus, de un sitio i casa perteneciente a su esposa, doña Guacercinda Prast, previa la autorización judicial inserta en el respectivo instrumento, ubicado en la calle del Comercio de esta ciudad; lindante por el frente, con calle pública; por el Oriente, con sitio de don Manuel Zerrano; por el Poniente, con sitio de don Ramon Zabartu; i por el Norte, con el de Figueroa o Pantoja. El precio de la venta fué la cantidad de diez mil pesos. Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público. Concepcion, junio 6 de 1861.

1440—3 v.

Remate del fundo "Laurel."

Por decreto del señor Juez Letrado de la provincia, se ha señalado para el remate del fundo "Laurel" perteneciente al concurso formado a don Francisco José del Río, el 23 del corriente; dicho fundo está situado en el Departamento de Coelemu a poca distancia del pueblo de este mismo nombre, sus tasaciones i demas pormenores, se pueden ver en la secretaría del Juzgado.

Concepcion, agosto 3 de 1861.

1441—5 v.

AVISO OFICIAL.

Concepcion, agosto 1.º de 1861.

Núm. 46.—El Escribano de Hacienda de esta ciudad, procederá a dar los pregones de lei i a practicar las demas diligencias que el Ministro de la Tesorería i Aduana de Talcahuano, solicita para el arriendo de la isla de la "Mocha".—Anótese, i para conocimiento del público, publíquese el presente decreto en el periódico local.

PRIETO.

Joyas! Joyas! Joyas!

El abajo suscrito, de vuelta a esta ciudad ofrece al honorable público de Concepcion un gran surtido de joyas, llegadas por el último vapor de Europa. Consiste ese surtido en prendas de oro, diamantes, brillantes, corales i de perlas finas. Tambien se compra i se cambia oro, plata, diamantes i toda clase de piedras preciosas.

SALOMON HOLLANDER.
Hotel del Comercio.

1440—3 v.

AVISOS JUDICIALES.

Por decreto del Juzgado de Letras se ha fijado el 23 del actual a las 12 del día, para el último pregon i remate de una casa, una bodega contigua i tres sitios ubicados en Lota, pertenecientes al concurso de don Guillermo Johnston, dichos bienes se han tasado tres veces, la última vez se ha hecho una rebaja de bastante consideración. Por la tasación i demas pormenores pueden ocurrir a la Secretaría de don José de los Dolores García. Concepcion, agosto 3 de 1861.

JUSTO GUZMAN,
Síndico.

1442—15 v.

Por decreto del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, se están dando desde hoy los tres pregones de la lei, para el remate en venta de un sitio ubicado en esta ciudad de propiedad de la casa de Ejercicios espirituales. Los que se interesen pueden ocurrir a la oficina del que suscribe en donde se encuentra la tasación i demas pormenores.

Concepcion, agosto 1.º de 1861

PEDRO L. VERDUGO,
E. P. i Not. mayor eclesiástico.

1440—3 v.

AVISOS REPETIDOS

Ojo al aviso.

Se vende el sitio i casa situada en la calle de "Colocolo" núm. 45, a 3 1/2 cuadras distante de la plaza principal de esta ciudad; el primero mide 16 1/2 varas de frente i fondo correspondiente, i cuenta con bastantes árboles frutales de muy buena clase; la segunda presenta la comodidad suficiente para una corta familia. Los interesados pueden verse para tratar, con el encargado don

ALEJANDRO HUREL.

1433—13 v.

CHARQUI A \$ 12 QUINTAL.

Deseando solamente dar a conocer en esta plaza la calidad de mi cecina sin reservarme la mas pequeña utilidad, me resuelvo a darla por los precios mas equitativos, confiado en que una vez conocida la calidad de este artículo me darán preferencia a cualquiera otra, en otra ocasión.

Mi establecimiento está situado junto a la plaza del mercado.

JOSE AGUSTIN MOREIRA

1438—8 v.

AVISO.

El que suscribe acaba de recibir por el último vapor los artículos siguientes:

Vino lejítimo del Rhin de 1825.
Pañuelos de hilo.
Especias de olor, finas.
Botas gruesas, para invierno.
Cuchubios de madera i de yeso, nueva invención.
Paraguas de seda.
Jabon de olor.
Jabon oriental que sobrenada en el agua, da espuma i limpia aun con agua del mar.
Cigarros puros i algunos otros artículos que e encuentran a la vista.

JORJE REISS.
Calle del Comercio, número 53, al frente del consul peruano, don Carlos Costa.

1431—26 v.

CONTRA-AVISO.

En el número 1412 del periódico "Correo del Sur", se registra el aviso de una cesion hecha por doña Micaela Luna, a favor de su hijo presbítero don Juan de Dios Aguayo, de ocho cuadradas de terreno poco mas o menos a inmediaciones de esta ciudad, en el cerro llamado la "Pólvora"; que según los términos de aquel aviso están limitadas de la manera siguiente: Por el Oriente, con terrenos de don Mateo Alcazar, hasta llegar a un foso; por el Poniente i Norte, con los de don Nicolas Tirapegui; i por el Sur, con terrenos de los Escalona, hasta el camino público que atraviesa de esta ciudad al puente de Andalien. Siéndome indiferente los tres primeros límites al terreno cedido solo llamare la atención de las personas interesadas, al que se le asigna por la parte del Sur, en el cual creo puede haber alguna duda. El terreno de los Escalona se estiende hacia al Norte, no hasta el camino público i nuevo que hoy conduce de esta ciudad hasta el puente de Andalien, sino hasta el camino viejo de las piedras rodadas que actualmente se encuentra en avandono, pero sin haber por eso hecho variar los límites de las propiedades vecinas que este camino ha dividido desde muchos años atras. A fin de que el señonario i demas personas interesadas puedan comprender los verdaderos límites del terreno cedido por la Señora Luna, pongo esto en conocimiento del público.

GREGORIO ESCALONA.

1436—6 v.



ITINERARIO DEL VAPOR BIO-BIO

que principiará en el próximo agosto.

Saldrá de Valparaíso, para Coquimbo i Caldera el 7 de cada mes.
Id de Caldera para el Sur el 11 de cada mes.
Id de Valparaíso para Talcahuano hasta Coronel el 21 de cada mes.
Id de Talcahuano para el Norte el 28 de cada mes.

Talcahuano, julio 22 de 1861.

MATTHEU y BRAÑAS,
Agentes.

1431—

AVISO

de la Junta de Beneficencia.

Díese cuenta de una solicitud de don Ignacio Zabartu, en la que pidiendo se le conceda plazo de uno, dos, tres i cuatro años, para pagar por cuartas partes la cantidad de 5,000 pesos que adeuda a los Establecimientos de Beneficencia. La Junta, penetrada de las razones que apoyan esa solicitud, i teniendo presente la autorización que se le concede por el Supremo Gobierno, con fecha 8 de junio próximo pasado, para dejar en poder de los actuales deudores los fondos de los establecimientos que se han dado a préstamo, previas las debidas garantías para la completa seguridad de las cantidades prestadas, determinó, que todos los deudores a los Establecimientos de Beneficencia se presenten en el término de dos meses a prestar las garantías suficientes i que la lei exige, cuales son: uno o dos fiadores i en todo caso dos hipotecas especiales, cuyo valor no baje del doble de la deuda, i que cumpliendo con este requisito, no habrá inconveniente para ampliarles el plazo convencionalmente; para cuyo efecto, i despues de cumplir con las prescripciones de la lei, deberán pasar sus proposiciones al Tesoro Departamental, a fin de que la Junta pueda determinar lo conveniente, cumplido que sea el plazo designado. Acordóse igualmente continuar las ejecuciones o juicios pendientes contra todos los deudores que no cumplieren con lo ordenado en el expresado término de los dos meses, a contar desde el día en que por primera vez se publico este acuerdo en el periódico local, cuya publicación se manda hacer por el mismo tiempo, para que llegue a noticia de los interesados.

1435—

SE ARRIENDA: el fundo denominado "Primera Agua" situado en los "Altos de Penco". Comprende 361 cuadradas 42 centésimos de buen terreno para siembras i crianzas, con buenas i abundantes aguas i excelentes abrigos. Para tratar dirijirse los interesados a

PEDRO S. MARTINEZ.

1433—13e—Julio 16.

A venta por mayor:

Azúcar americana.
Id. pernambuco.
Id. del Perú.
Yerba mate.

1432—20 v. ANINAT HERMANOS.

AVISO.—Con fecha 20 de junio del presente año, ha otorgado don Juan José Millán, una escritura de mutuo a favor de los señores Juan galán i Ca. en Liquidación por la cantidad de mil seis cientos cincuenta pesos, moneda corriente pagaderos en doce meses sin interes alguno, i para la seguridad del pago la hipotecado la acción i derecho que le corresponde en la hacienda "Moradas", por remate de sus padres, sita en la subdelegación de Coronel departamento de Lautaro, lindante por el Norte, con rivera del río Bio-Bio; por el Este, con la hacienda de Palco, propiedad de la testamentaria de don Manuel Henriquez; por el Sur, con la hacienda Coronel de don Matías Cousiño, i por el Oeste, con propiedad de don José i don Domingo Díaz; cuyo fundo está por indiviso i gozando el compareciente el lugar denominado "Moreno" el que hipoteca señaladamente.

Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se da el presente aviso.

Concepcion, julio 10 de 1861.

—20 v. 1431



FRANCISCO JAVIER BARRERA.
DENTISTA.

Calle de Colocolo, casa del señor Cruzat, frente a la que ocupó el hotel del Sur.

1417—3 m.

CEBADA.

Tiene a venta
J. Manuel Escalona.
En la esquina, casa de altos de la Señora doña Antonia Urrutia de Rosales.

1417—10 v.

Aviso de la Imprenta.

Con excepcion de ciertas casas con quienes llevamos nuestras cuentas de avisos u otras impresiones, prevenimos nuevamente a los interesados en publicar avisos en nuestro periódico, que no se admitirá ninguno sin que sea satisfecho su valor, en el acto de su ajuste.

SE ARRIENDA:

El fundo denominado "Chequen" de la testamentaria del finado don J. Miguel de la Fuente, situado en el departamento de los Angeles, con 60 animales vacunos, 29 caballos, 300 de ganado lanar, 200 cabrio i algunos útiles de labranza. El que se interese verse con los Sres. don Ramon Fuentes, en Concepcion i don Mariano Allende en los Angeles; quienes darán razon de las condiciones del arriendo. En el Tomé, con el alhacá de dicha testamentaria, que suscribe.—Tomé junio 21 de 1861.

JOSE FAUSTINO GOMEZ,

424—20 v.

EL QUE SUSCRIBE compra la antigua plita demonstisada, plata chafalonía i oro en polvo.

JORJE REISS,

Agente general.
Calle del Comercio número 53.

1393—h.

Buen negocio.—A venta:

La casa que fué de propiedad del finado D. Andres Canot, en la calle de "Galvarino" núm. 71, a una i media cuadra de San Agustín hacia la Alameda. El sitio mide 40 varas de frente i correspondiente fondo; el edificio contiene doce piezas de habitación, comodidad suficiente hasta para dos familias; tiene además una variada arboleda de esquisita fruta. Los interesados dirijense a la que suscribe

SUSETTE BARTHE DE CANOT.

1411—13 v.—mayo 2.

SE VENDEN o se arriendan dos fundos, unidos, en la Subdelegación de Rancagua, departamento de Coelemu, con grandes viñas, huertos, edificios i aperos, etc. Quien se interese por una apotia cosa, véanse en Rafael con

AGUSTIN VILLOUTA.

1392—4 m.

Aviso al público.

Movimiento de correos de tierra.

—SALEN.—

Para el norte hasta Santiago los lunes, jueves i sábado a las 6 1/2 de la tarde.
Para id. hasta Linarés (via de Chillan), los lunes i viernes, a las 11 1/2 de la mañana.
Para el sur hasta los Angeles los viernes, a las 11 1/2 de la mañana.
Para id. hasta Arauco (via de Coronel), los días 7, 13, 23 i 30 de cada mes, a las 9 1/2 de la mañana.
Para Coronel los lunes, miércoles i viernes a las 11 1/2 de la mañana.
Para Talcahuano dos veces al día, a las 2 1/2 de la mañana i a las 2 1/2 de la tarde.
—LLEGAN.—
Del norte, desde Santiago los lunes, jueves i sábado a las 3 de la tarde.
Del id. desde Linarés (via de Chillan), los lunes i viernes, a las 8 de la mañana.
Del sur, desde los Angeles, los días jueves a las 4 de la tarde.
Del id. de Arauco (via de Coronel) los días 2, 10, 16 i 26 a las 4 de la tarde.
De Coronel los martes, jueves i sábado a las 2 de la tarde.
De Talcahuano dos veces al día, a las 10 1/2 de la mañana i a las 4 1/2 de la tarde.

INSERCCIONES.

COMUNICACIONES.—Los que sean de inter particular pagarán *seis pesos* por columna; pero si son de poca extension pagarán los mismos precios fijados para los avisos.
AVISOS.—Los que no excedan de diez líneas pagarán un peso por las tres primeras inserciones y diez centavos por cada una de las siguientes.
Los avisos que excedan de diez líneas pagarán un centavo por línea cada vez que se publiquen, con tal que su insercion sea por que o mas veces; pero si fuese por menos tiempo, pagarán el doble, el triple & del precio dado a los avisos que no exceden de diez líneas.
Los avisos que se inserten por un termin largo pagarán todos los meses una cantidad fija arreglada convencionalmente.
Los avisos que se pidan en tipo mayor o el ordinario, pagarán con arreglo a la misma extension que adquirieron el doble o el triple de los precios fijados a los avisos comunes.
Para el pago de los avisos se avalúa el tiempo todo el espacio que ocupan.
El pago de avisos i comunicaciones se hace en el acto de ajustar su insercion, sin cuyo requisito no se publicarán.

PUBLICACION.

El Correo del Sur se publica los días martes, jueves i sábado. La suscripcion importa por mes y se paga por *semanas anticipas*. Los suscritores residentes fuera de Concepcion pagarán por años anticipados, abonados además el porte de correos a razon de un cincuenta i seis centavos anuales.
ADVERTENCIA.—Ningun suscriptor podrá retirarse antes de haber cumplido el semestre el año que hubiese principiado.

Agentesdel "Correo del Sur."

Imprenta del Liceo, . . . Concepcion.
D. Félix Campos, . . . Talcahuano.
Juan B. Viret, . . . Coronel i Lota.
José 2.º Benítez, . . . Tomé.
Nolberto Solís Obando, . . . Los Angeles.
José del C. Morales, . . . Nacimiento.
Maximino del Pozo, . . . Santa Bárbara.
Domingo Campos, . . . Arauco.
Casimiro Hermosilla, . . . Santa Juana.
Juan B. Miranda, . . . Fumbel.
Guillermo Hurtado, . . . Rera.
Marcos Miranda, . . . Coelemu.
Ezequiel Villouta, . . . Flacencia.
José Santos Castro, . . . Cauquenes.

IMPRESA DEL LICEO.

Calle del Comercio, casa de Mr. Can